



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**4951**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de mayo de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024*

#### Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores (Consejería de Educación y Universidades) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización e I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.5.18, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para facilitar la movilidad del personal investigador del sistema de ciencia y tecnología de las Illes Balears, de manera que puedan realizar estancias en centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, ubicados fuera del territorio de las Illes Balears, con el objetivo de contribuir a la especialización y la internacionalización de la actividad investigadora, a la adquisición de nuevas técnicas, que impulsen, en definitiva, el desarrollo de la investigación.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo; 5/2024, de 29 de mayo; 1/2025, de 3 de febrero, y 2/2025, de 7 de febrero.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.5.18, con el siguiente contenido:



## I.5.18

Dirección general: Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores

Fuente de financiación: capítulo 7 (FF 19064 ITS)

**Descripción:** ayudas para la movilidad de personal investigador del sistema de ciencia de las Illes Balears

**5. Finalidades y efectos:** facilitar la movilidad del personal investigador del sistema de ciencia y tecnología de las Illes Balears, de manera que puedan realizar estancias en centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, ubicados fuera del territorio de las Illes Balears, con el objetivo de contribuir a la especialización y la internacionalización de la actividad investigadora, a la adquisición de nuevas técnicas, de manera que se impulse el desarrollo de la investigación

**Convocatoria:** anual

**Coste:** 700.000 €

**Indicadores:** número de beneficiarios y porcentaje de hombres y mujeres beneficiarios

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia en el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*8 de mayo de 2025*)

### La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

